

MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA

CONVENIO ESPECIFICO SOBRE SALUD MENTAL

En la Ciudad de Montevideo, el día 16 de junio de 1999, ante mi Myriam R. Tardugno Garbarino. Escribana del Ministerio de Salud Pública, SE REUNEN: POR UNA PARTE: El Dr. RAUL BUSTOS, en su calidad de Ministro, y en nombre y representación del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA con sede en esta ciudad en Avda. 18 de Julio Nº 1892; y POR OTRA PARTE: El Ingeniero Químico RAFAEL GUARGA. en su calidad de Rector, y en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. con sede en esta Ciudad en la Avda. 18 de Julio Nº 1968, QUIENES ACUERDAN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION BILATERAL DOCENTE-ASISTENCIAL.

PRIMERO. ANTECEDENTES.-

La Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS a través de sus representantes en el Uruguay y diversos consultores en Salud Mental, así como el Ministerio de Salud Pública a través de la Unidad de Salud Mental, y la Comisión Asesora Técnica del Plan Nacional de Salud Mental, han recomendado la realización de un Convenio multilateral Docente Asistencial, el que promoverá el desarrollo

2 SLICA ORIENTAL DEL UAUGUE

MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA

coherente entre las concepciones de ambas Instituciones, la formación de los
recursos y la introducción de nuevas capacidades y tecnologías, lo que redundará
en grandes beneficios para la salud de nuestro País
Este convenio particular sobre el área de la Salud Mental es complementario y en
total acuerdo con el Convenio Marco General sobre Salud suscrito el 9 de diciembre
de 1998, entre el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República
La Salud Mental en Uruguay hoy considerada como parte integral de la Salud Social
de base Comunitaria, requiere participar plenamente en todos los desarrollos
Sanitarios y Médicos, concilia y participa de las políticas generales, estrategias y
emprendimientos
También genera conocimientos y aportes profesionales y técnicos para los
programas de promoción, prevención y asistencia y rehabilitación. Por otra parte se
reconoce en el País la necesidad de acelerar el proceso de transformaciones de los
Servicios de atención de los Enfermos Mentales, lo cual recomienda que en el marco
del convenio suscrito entre las Instituciones tenga una alta prioridad

SEGUNDO. OBJETIVOS.-

Los objetivos del presente convenio son los siguientes:

1) GENERAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACION

a) Realizar el diseño de políticas de investigación, tanto clínicas como sanitarias en Salud Mental.-----

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

b) Realizal planes, programas y proyectos específicos
c) Generar indicadores e instrumentos
d) Validar y supervisar proyectos y recomendar aquellos trabajos que son de
particular importancia para el mejor conocimiento de la situación
sociosanitaria, y en particular de la salud mental de la población
2) DESARROLLAR ACTIVIDADES DOCENTE-ASISTENCIALES
Dichas actividades permitirán el acceso de diferentes profesiones, necesarias para
el desarrollo progresivo de la docencia y asistencia de la Salud Mental en los
diferentes niveles de organización, y en los Servicios de Salud Mental
3) ABORDAR PROBLEMAS NACIONALES QUE REQUIEREN INNOVACION Y
RESPUESTAS GLOBALES EN POLITICAS, FORMACION DE RECURSOS
HUMANOS Y PROBLEMAS SICOSOCIALES
Se analizará, investigará y desarrollarán propuestas para la resolución de los
problemas de Salud Mental complejos que requieren imprescindibles respuestas
intersectoriales y comunitarias



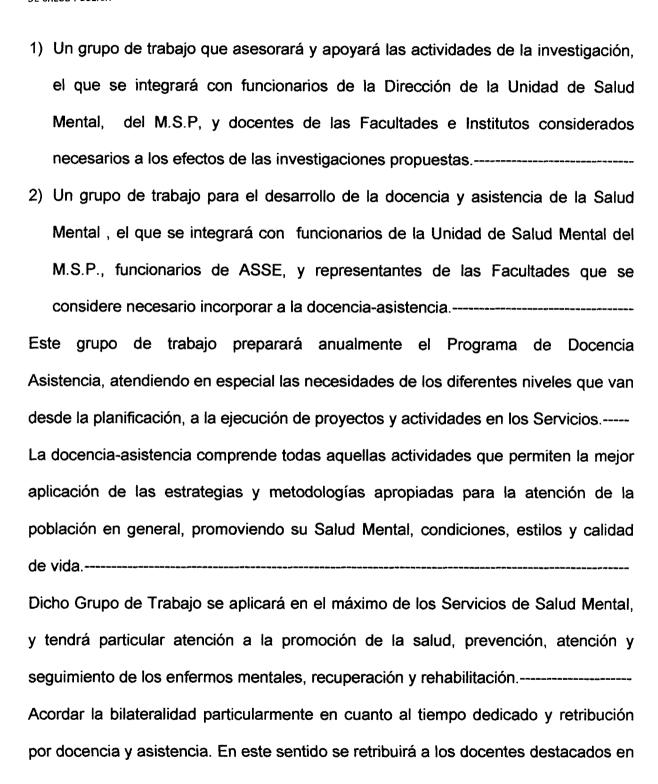
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

TERCERO-FACULTADES E INSTITUCIONES A INCLUIR.-

La visión actual de la Salud Mental compromete a la bilateralidad de trabajo de
investigación, clínica, asistencia y consultorías entre varias áreas de ambas
Instituciones
Serán en una primera etapa convocadas para las labores correspondientes al
cumplimiento de objetivos las siguientes:
1) Areas de Departamentos, Facultades e Instituciones relacionados con el medio
ambiente, el derecho y la economía
2) Areas vinculadas con la biología y en particular la neurociencia. En esta área
corresponde identificar todos aquellos aspectos que van desde la genética a la
concepción del desarrollo físico y funcional de las personas
3) Area del comportamiento. En esta área corresponde incluir lo referente a la
medicina y sus especialidades, la enfermería, la psicología y sus especialidades, las
ciencias sociales y las humanidades
4)Todas aquellas otras áreas existentes o a crear que tengan relación con la
condición, estilo y calidad de vida que sean necesarias tanto en lo individual como
grupal y comunitario
CUARTO: GRUPOS DE TRABAJO: Para un buen cumplimiento de los objetivos de
este acuerdo, se formarán tres grupos de trabaio:

W SOLICA ORIENTAL DEL URUGUE

MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA



2 BLICA ORIENTAL DEL URUGUEZ

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

los Centros del M.S.PASSE por su mayor dedicación docente y asistencia
(aumento de su carga horaria, extensión del tiempo de trabajo)
Se incluirá también a los ex-docentes de la Universidad de la República que siendo
funcionarios del M.S.P. tienen a su cargo labor docente, se les reconocerá el grado
docente que lograron en la Facultad o Instituto al término de su trabajo y se les
retribuirá por su función docente en forma similar a la retribución que le
correspondiese en su respectiva Facultad o Instituto
El grupo de trabajo preverá que ambas Instituciones tomen a su cargo bilateralmente
las retribuciones necesarias evitando toda discriminación irregularidad en la función
docente-asistencial superposiciones de horarios u otros problemas que surjan en los
Servicios
3) Un Grupo de trabajo, que analizará los problemas nacionales que requieran
innovación y respuestas globales, el que se integrará con representantes del M.S.P.
y de las Facultades e Institutos que se considere necesario para esta actividad
Estos grupos de trabajo elevarán sus planes, programas y proyectos específicos a la
Comisión Inter Institucional, de la cual dependerán, para su aprobación e
implementación
QUINTO-RESPONSABILIDADES- Las responsabilidades por la implementación,
puesta en marcha y funcionamiento del presente convenio serán compartidas por las
dos Instituciones por igual

SOLICA ORIENTAL DEL URUSUE

MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA

SEXTO. ASPECTOS FINANCIEROS. Los gastos e inversiones que se deben realizar para el funcionamiento de este Convenio o de los posteriores Convenios Puntuales, así como los beneficios que del mismo o de los mismos se obtengan, serán repartidos por igual entre el M.S.P. y la Universidad. Ambas Instituciones comprometerán respectivamente un fondo anual en Unidades Reajustables, para la financiación de las actividades. Hasta la conformación de este fondo específico para la atención de los proyectos del área de la Salud Mental las Instituciones harán su aporte en la forma posible y tomarán las previsiones presupuestales necesarias para cada ejercicio.

<u>SEPTIMO. PLAZO.-</u> El presente convenio tendrá un plazo de dos años a contar de hoy, el que será automáticamente prorrogable por períodos iguales y consecutivos, salvo aviso de cualquiera de las partes a la otra mediante telegrama colacionado, el que se hará con una antelación de por lo menos 90 días a la finalización del plazo oríginal o de cualquiera de sus prórrogas.------

OCTAVO. DOMICILIOS ESPECIALES.-

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos que dé lugar el presente contrato, en los establecidos como suyos ut-supra.-----

SELICA ORIENTAL DEL UAUGUE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Y PARA CONSTANCIA se suscriben 3 ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y
fecha de su otorgamiento

7